



Santa Marta D.T.C.H, 23 de febrero de 2026

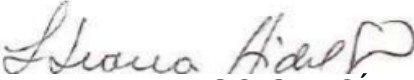
Doctor  
**ALFREDO RAFAEL MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**  
Director General  
CORPAMAG

Estimado Doctor:

En cumplimiento de la Ley 87 de 1993, mediante la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones, así como del artículo 3º de la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación –CGN, que **incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable**, muy respetuosamente me permito remitir la evaluación correspondiente a la vigencia 2025, transmitida a dicha entidad a través del aplicativo CHIP el día 23 de febrero de 2026.

La valoración efectuada arrojó una calificación de 5.0 sobre 5.0, ubicando el control interno contable implementado por el proceso financiero durante la vigencia 2025 en nivel EFICIENTE, conforme con la metodología definida por la Contaduría General de la Nación. Este resultado se deriva de la función de evaluación independiente ejercida por la Oficina de Control Interno.

Cordial Saludo,

  
LILIANA HIDALGO GARCÍA  
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informe (16 folios)